CONTRATO DE OBRA (MANTENIMIENTO) Nº 242 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META E INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS

CONTRATANTE	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META NIT. 822002144-3**
CONTRATISTA	**INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS NIT: 900849552-3. R/L JUAN CAMILO POSADA VARELA C.C No 1.094.921.302 de Armenia**
OBJETO	**"MANTENIMIENTO Y ADECUACION A LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META".**
VALOR	**TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($398.264.581) Moneda corriente, IVA incluido, demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES.**
FECHA DEL CONTRATO	22 AGO 2025

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 86.067.426 de Villavicencio, en su calidad Director (Código 050: Grado 03) del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META nombrado según Decreto 574 del 06 de diciembre de 2024, facultada para contratar según las normas de contratación pública vigente, articulo 11 de la ley 80 de 1993, el Decreto N° 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL INSTITUTO** y por la otra la empresa - Persona Jurídica Denominada**: INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS-NIT: 900849552-3, Representada legalmente por JUAN CAMILO POSADA VARELA identificado con la cedula de ciudadanía No 1.094.921.302 de Armenia**, quien en adelante se denominará: **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de servicios, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

1.Que la Subdirección General del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se presenta requerimiento para la contratación del mantenimiento y adecuación de las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta, ya que esta no es una actividad propia al desarrollo de su misionalidad, por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios especializados para el mantenimiento y adecuación, con el fin de garantizar que la infraestructura física este en buen estado para asegurar el normal funcionamiento de las operaciones administrativas y misionales .

2.Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA de la vigencia 2025 según certificado **Nº 00221 del 16 de Julio de 2025** expedido por LINA PAOLA GUTIERREZ HERREÑO, técnico Almacenista del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

3.Para financiar el costo de esta contratación el Instituto cuenta dentro del presupuesto con el Rubro **2.1.2.02.02.008 RB**, denominado: **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION,** por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($398.398.582,000) MCTE**, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal **N° 419 de fecha 16 de Julio de 2025.**

4.El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial,

financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

5.Que de conformidad al numeral 1 del Art. 2 de la ley 1150/07 y Parte 2 Titulo 1 Capitulo 1 Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del presente proceso es la Selección abreviada de Menor cuantía.

6.Que mediante el proceso de **Selección abreviada de Menor cuantía No. SAMC-IDCM-003-2025** se seleccionó al oferente con nombre de la persona jurídica denominada: **INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS-NIT: 900849552-3, Representada legalmente por JUAN CAMILO POSADA VARELA identificado con la cedula de ciudadanía No 1.094.921.302 de Armenia,** cumpliendo con lo exigido dentro del pliego de condiciones definitivo.

7.Que el **CONTRATISTA** demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obran en la propuesta y que hace parte integral del presente Contrato.

8.Que el presente contrato de Prestación de servicios logísticos se regirá por la norma del derecho civil, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en especialpor las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION A LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META".

Especificaciones técnicas:

1.Mantenimiento preventivo: consiste en la realizar ajustes y reparaciones menores en los equipos y sistemas. Esto ayuda a identificar y corregir problemas en el funcionamiento de las instalaciones.

2.Mantenimiento correctivo: *se requiere para cumplir con las normativas y directrices establecidas* desde el gobierno nacional en materia de seguridad en el trabajo, salud y medio ambiente.

3.Obras menores: son las que realizadas para mejorar y ajustar la infraestructura y que esto genere mayor eficiencia operativa.

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS				
ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,00		**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
1,10	AIM	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	9,35
1,20	AIM	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	16,00
1,30	AIM	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	80,65
1,40	AIM	DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	160,00
1,50	AIM	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	17,00
1,60	COT	DESMONTE DE ORINAL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	6,00
1,70	COT	DESMONTE DE MESON EN GRANITO NATURAL. INCLUYE TRASLADO HASTA EL SITIO DE CARGUE O ALMACENAMIENTO.	M2	12,80
1,80	AIM	DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	1,65
1,90	COT	DESMONTE DE PANEL DE PARED EN 3D 0,25 X 0,25, INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	42,12
2,00		**MAMPOSTERIA SECA O PREFABRICADA**		
2,10	COT	RECUBRIMIENTO DE MURO SUPER BOARD UNA CARA, E=0.11 M, CAL 8 MM, INCLUYE PINTURA	M2	84,69
3,00		**PINTURA**		
3,10	AIM	ESTUCO PLASTICO	M2	584,60
3,20	COT	AFINADO DE MURO CON PEGACOR	M2	52,34
3,30	AIM	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	3055,27
3,40	AIM	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	996,45

4,00		**ESMALTE**		
4,10	AIM	ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2	4,50
5,00		**ENCHAPE Y MESON**		
5,10	COT	PISO ENCHAPE CERAMICO 0,60X0,60 M, ANTIDESLIZANTE.	M2	88,71
5,20	COT	SUMINISTRO E INSTALACION PISO PARED TIPO BRICK VERDE OLIVA, CARA UNICA 8,8 CM X 27 CM	M2	154,92
5,30	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN GRANITO NATURAL VERDE UBATUBA, CON SALPICADERO DE 0,17 MTS Y FILOS TERMINADOS EN 0,04 MTS.	M2	12,80
6,00		**CIELORASOS**		
6,10	AIM	CIELO RASO PLACA SUPERBOARD 6 MM INC PINTURA	M2	9,35
7,00		**VENTANAS**		
7,10	AIM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORRREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	M2	1,65
8,00		**PUERTAS**		
8,10	AIM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	M2	2,20
8,20	COT	BRAZO HIDRAULICO PARA PUERTA DE ALUMIINIO HASTA 80KG	UND	1,00
9,00		**BARANDAS, CERRAMIENTO**		
9,10	AIM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS T 2" PARAL 1-1/2" BARANDA 5/8"	ML	2,90
9,20	COT	SUMINISTRO E INSTALACION PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE EN PARED 2" H=0,92M	ML	12,80
9,30	COT	SUMINISTRO E INSTALACION CONCERTINA	ML	100,00
10,00		**CUBIERTAS - VARIOS**		
10,10	AIM	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.20 M	ML	45,00
10,20	COT	REPARACION DE LA ESTRUCTURA DE PARQUEADEROS. INCLUYE PERFILES.	ML	36,00
11,00		**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
11,10	COT	LAVAMANOS SOBREPONER TIPO VASSEL EVA II	UND	13,00
12,00		**MONTAJE DE APARATOS**		
12,10	AIM	MONTAJE ORINAL	UND	6,00
12,20	COT	MONTAJE SANITARIO	UND	16,00
13,00		**GRIFERIA**		
13,10	COT	Griferia Agua Fria Lavamanos Negro Mate Acero	UND	12,00
13,20	COT	GRIFERIA ANTIVANDALICA SANITARIOS. SUMINISTRO E INSTALACION.	UND	14,00
13,30	COT	GRIFERIA ANTIVANDALICA ORINAL. SUMINISTRO E INSTALACION.	UND	6,00
14,00		**DUCHA Y VARIOS**		
14,10	AIM	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO	UN	2,00
14,20	COT	DESAGUE LAVAMANOS.	UN	13,00
15,00		**DIVISIONES**		
15,10	COT	DIVISION DE BAÑO CORREDIZA EN ACRILICO CORRUGADO CON ACCESORIOS EN ALUMINIO	M2	8,00
16,00		**LUMINARIAS**		

16,10	AIM	PANEL LED 60X60 W	UND	44,00
16,20	COT	TUBO LED 32W. SUMINISTRO E INSTALACION.	UND	28,00
16,30	AIM	PANEL LED REDONDO 18 W	UND	48,00
16,40	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIRA LED NEOFLEX	ML	87,20
16,50	*COT*	*SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA COLGANTE VINTAGE - RETRO INDUSTRIAL, LINEA CINE.*	*UND*	*6,00*
16,60	COT	Luminaria Led Street ZD229 30-50W 3P 4000K Blanco Neutro Para iluminacion vial y exterior P29451-36 I2-250604	UND	10,00
16,70	COT	Fotocelda SE15-A	UND	10,00
17,00		**SALIDAS ELECTRICAS**		
17,10	COT	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE, BLANCO. SUMINISTRO E INSTALACION.	UND	7,00
17,20	COT	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE, BLANCO. SUMINISTRO E INSTALACION.	UND	2,00
17,30	COT	TOMA CORRIENTE DOBLE AMERICANA 600 POLO TIERRA AVE. SUMINISTRO E INSTALACION	UND	10,00
18,00		**ESPEJOS Y CERRADURAS**		
18,10	COT	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA palanca/manija para alcoba en acero 201 y acabado en satín.	UND	9,00
18,30	AIM	ESPEJO 4MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	27,00
19,00		**MANTENIMIENTOS**		
19,10	COT	MANTENIMIENTO PUNTO HIDRAULICO.	UN	1,00
19,20	COT	MANTENIMIENTO DE LAS BARRAS DE ACERO INOXIDABLE DE LAS PUERTAS DE ACCESO DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM. INCLUYE CAJA MECANICA.	UN	6,00
19,30	COT	MANTENIMIENTO PUERTA ALUMINIO, CON VIDRIO 4 MM. INCLUYE CHAPAS, BISAGRAS Y RODAMIENTOS.	UN	2,00
19,40	COT	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO PLACA SUPERBOARD 6 MM. INCLUYE CINTA MALLA.	M2	159,93
19,50	COT	MANTENIMIENTO PARA TABLERO DE ESTACION DE ELECTROBOMBA DE 2 HP	UN	1,00
19,60	COT	MANTENIMIENTO DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE, ,INCLUYE DESINSTALACION E INSTALACION, LIMPIEZA Y FIJADORES.	UN	15,00
19,70	COT	MANTENIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA	UND	1,00
20,00		**CARPINTERIA MADERA**		
20,10	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE MELAMINA RH COLOR AGAVE PELIKANO 18 MM	M2	28,00
20,20	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL (3,70 M X 0,05 M) RH COLOR AGAVE PELIKANO 18 MM	ML	18,00
20,30	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE MELAMINA RH COLOR NARANJA 18 MM	M2	25,00
20,40	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL (3,70 M X 0,05 M) RH COLOR NARANJA 18 MM	ML	18,00
20,50	*COT*	*SUMINISTRO E INSTALACION DE MELAMINA RH TIPO MADERA ROVERE*	*M2*	*24,00*

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá desarrollar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones y condiciones técnicas exigidas de conformidad con lo estipulado en el contrato.
2. Mantener los precios unitarios y totales de la propuesta fijos durante la ejecución y liquidación del contrato. Los precios unitarios deben incluir, el costo del suministro e instalación de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato. Así mismo deberá incluir los valores correspondientes a impuestos que el contrato requiera y a que haya lugar.
3. Priorizar la Mano de Obra no Calificada, con personas del área de ejecución del proyecto.
4. Con el fin de incluir el proyecto en el marco de la Política para la Equidad de Género, el contratista deberá asegurar la participación de la mujer en un porcentaje no inferior del 20% de los jornales destinados en el proyecto.

5. Verificar la vinculación de todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud SG-SST y riesgos profesionales con ARL y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
6. El contratista, asignara los profesionales con el conocimiento idóneo en el campo de la construcción contemplando conforme se estableció en los requisitos técnicos para el mantenimiento y adecuaciones de las instalaciones administrativas del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
7. El contratista garantizará el cambio total de los componentes, elementos y accesorios cuando estos no garanticen la operatividad, calidad y funcionalidad ofertada de conformidad con las especificaciones técnicas, sin ningún tipo de costo para la Entidad.
8. El Supervisor deberá realizar visitas al lugar de ejecución en el momento que así lo considere necesario, en donde verificará la calidad de los bienes, antes de realizar el recibido a satisfacción de los mismos.
9. El transporte, cargue y descargue de los productos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos por el Contratista.
10. Contratista se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la Entidad, y deberá suministrar e instalar los elementos de acuerdo con las especificaciones y previo a su suministro deberá presentar, para su aprobación, los elementos a ser instalados.
11. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra y deberá ser tomado desde el punto en la visita de obra.
12. El Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra de acuerdo a lo requerido, el supervisor del contrato tiene la facultad de rechazar cualquier tipo de trabajo que a su juicio no cumpla con especificaciones indicadas.
13. Serán por cuenta del Contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal, como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario, adicional a ello mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios, mínimo un extintor contra incendios que cumpla con las recomendaciones para tal fin y cumpla con todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la ley en el país.
14. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de la obra de mantenimiento y adecuación a las instalaciones administrativas del Instituto Departamental de Cultura del Meta, hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, en caso de que ocurra dentro de la ejecución de la obra, el contratista asumirá los daños ocasionados en la ejecución y se hará a satisfacción de la supervisión.
15. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ello y de sus empleados.
16. En el manejo de residuos producto de demolición, aseo o retiro de elementos, los mismos deben quedar cubiertos con plástico o elementos que impidan la segregación de material particulado al aire.
17. Es responsabilidad del contratista en el marco de la ejecución del contrato, garantizar el adecuado manejo y disposición final de las actividades de mantenimiento realizadas a las instalaciones administrativas del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
18. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de la obra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales.
19. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente de la región.
20. El Supervisor deberá realizar comités, junto al contratista, en el momento que así lo considere necesario, para el seguimiento al avance físico y financiero de la obra.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros en con él envió y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Señalización de ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Vincular a. la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
2. Mantener al frente de las obras al residente de obra para decidir, con el supervisor los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculo. laboral entre el persona subcontratado y el Instituto.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure que impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra del Instituto, por causa o con ocasión del contrato.
5. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria.
6. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas del personal mínimo requerido, acarreara la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

PERSONAL EVALUADO COMO REQUISITO HABILITANTE:

1.**DIRECTOR DE OBRA:** Ingeniera civil especialista en gerencia de proyectos, JEYNI LISEB NARVAEZ NIETO- C.C No 1122132436

2.RESIDENTE DE OBRA Y COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS: Ingeniero civil especialista en gestión de la seguridad y salud en el trabajo, JUAN CAMILO POSADA VARELA. C.C. No 1094921302

Factores técnicos y de calidad adicionales ofrecidos y evaluados en la oferta: el contratista debe tener vigente el certificado expedido por BUREAU VERITAS, en donde certifica la **ISO 9001:2015,** relacionada con la CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA EN OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, SANITARIAS E HIDRÁULICAS, durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA-VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de este contrato de prestación de servicios la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($398.264.581) Moneda corriente, IVA incluido, demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.** En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato, así:

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00		**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
1,10	AIM	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	9,35	$ 8.516,95	$ 79.633,48
1,20	AIM	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	16,00	$ 40.587,65	$ 649.402,40
1,30	AIM	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	80,65	$ 23.540,84	$ 1.898.568,75
1,40	AIM	DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	160,00	$ 12.988,05	$ 2.078.088,00
1,50	AIM	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	17,00	$ 32.470,12	$ 551.992,04
1,60	COT	DESMONTE DE ORINAL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	6,00	$ 32.470,12	$ 194.820,72
1,70	COT	DESMONTE DE MESON EN GRANITO NATURAL. INCLUYE TRASLADO HASTA EL SITIO DE CARGUE O ALMACENAMIENTO.	M2	12,80	$ 32.785,37	$ 419.652,74
1,80	AIM	DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	1,65	$ 12.931,25	$ 21.336,56
1,90	COT	DESMONTE DE PANEL DE PARED EN 3D 0,25 X 0,25, INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	42,12	$ 62.473,69	$ 2.631.391,82
					SUBTOTAL	$ 8.524.886,51
2,00		**MAMPOSTERIA SECA O PREFABRICADA**				
2,10	COT	RECUBRIMIENTO DE MURO SUPER BOARD UNA CARA, E=0.11 M, CAL 8 MM, INCLUYE PINTURA	M2	84,69	$ 90.015,44	$ 7.623.407,61
					SUBTOTAL	$ 7.623.407,61
3,00		**PINTURA**				
3,10	AIM	ESTUCO PLASTICO	M2	584,60	$ 17.516,32	$ 10.240.040,67
3,20	COT	AFINADO DE MURO CON PEGACOR	M2	52,34	$ 25.259,43	$ 1.322.078,57
3,30	AIM	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	3055,27	$ 14.470,57	$ 44.211.498,40
3,40	AIM	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	996,45	$ 12.084,21	$ 12.041.311,05
					SUBTOTAL	$ 67.814.928,70
4,00		**ESMALTE**				
4,10	AIM	ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2	4,50	$ 23.748,80	$ 106.869,60
					SUBTOTAL	$ 106.869,60
5,00		**ENCHAPE Y MESON**				
5,10	COT	PISO ENCHAPE CERAMICO 0,60X0,60 M, ANTIDESLIZANTE.	M2	88,71	$ 114.345,00	$ 10.143.544,95
5,20	COT	SUMINISTRO E INSTALACION PISO PARED TIPO BRICK VERDE OLIVA, CARA UNICA 8,8 CM X 27 CM	M2	154,92	$ 225.209,13	$ 34.889.398,42
5,30	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN GRANITO NATURAL VERDE UBATUBA, CON SALPICADERO DE 0,17 MTS Y FILOS TERMINADOS EN 0,04 MTS.	M2	12,80	$ 697.800,00	$ 8.931.840,00
					SUBTOTAL	$ 53.964.783,37
6,00		**CIELORASOS**				
6,10	AIM	CIELO RASO PLACA SUPERBOARD 6 MM INC PINTURA	M2	9,35	$ 97.987,01	$ 916.178,54
					SUBTOTAL	$ 916.178,54
7,00		**VENTANAS**				
7,10	**AIM**	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORRREDIZO, CON VIDRIO 4 MM**	**M2**	**1,65**	**$ 302.288,23**	**$ 498.775,58**
					SUBTOTAL	**$ 498.775,58**
8,00		**PUERTAS**				
8,10	AIM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	M2	2,20	$ 734.970,53	$ 1.616.935,17
8,20	COT	BRAZO HIDRAULICO PARA PUERTA DE ALUMIINIO HASTA 80KG	UND	1,00	$ 279.860,00	$ 279.860,00
					SUBTOTAL	$ 1.896.795,17
9,00		**BARANDAS, CERRAMIENTO**				
9,10	AIM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS T 2" PARAL 1-1/2" BARANDA 5/8"	ML	2,90	$ 552.832,19	$ 1.603.213,35
9,20	COT	SUMINISTRO E INSTALACION PASAMANOS EN ACERO	ML	12,80	$ 485.700,00	$ 6.216.960,00

		INOXIDABLE EN PARED 2" H=0,92M				
9,30	COT	SUMINISTRO E INSTALACION CONCERTINA	ML	100,00	$ 42.500,00	$ 4.250.000,00
					SUBTOTAL	$ 12.070.173,35
10,00		**CUBIERTAS - VARIOS**				
10,10	AIM	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.20 M	ML	45,00	$ 26.489,53	$ 1.192.028,85
10,20	COT	REPARACION DE LA ESTRUCTURA DE PARQUEADEROS. INCLUYE PERFILES.	ML	36,00	$ 87.600,00	$ 3.153.600,00
					SUBTOTAL	$ 4.345.628,85
11,00		**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				
11,10	COT	LAVAMANOS SOBREPONER TIPO VASSEL EVA II	UND	13,00	$ 350.000,00	$ 4.550.000,00
					SUBTOTAL	$ 4.550.000,00
12,00		**MONTAJE DE APARATOS**				
12,10	AIM	MONTAJE ORINAL	UND	6,00	$ 56.285,37	$ 337.712,22
12,20	COT	MONTAJE SANITARIO	UND	16,00	$ 77.420,16	$ 1.238.722,56
					SUBTOTAL	$ 1.576.434,78
13,00		**GRIFERIA**				
13,10	COT	Griferia Agua Fria Lavamanos Negro Mate Acero	UND	12,00	$ 390.150,00	$ 4.681.800,00
13,20	COT	GRIFERIA ANTIVANDALICA SANITARIOS. SUMINISTRO E INSTALACION.	UND	14,00	$ 754.000,00	$ 10.556.000,00
13,30	COT	*GRIFERIA ANTIVANDALICA ORINAL. SUMINISTRO E* INSTALACION.	UND	6,00	$ 690.100,00	$ 4.140.600,00
					SUBTOTAL	$ 19.378.400,00
14,00		**DUCHA Y VARIOS**				
14,10	AIM	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UN	2,00	$ 151.732,32	$ 303.464,64
14,20	COT	DESAGUE LAVAMANOS.	UN	13,00	$ 68.700,00	$ 893.100,00
					SUBTOTAL	$ 1.196.564,64
15,00		**DIVISIONES**				
15,10	COT	DIVISION DE BAÑO CORREDIZA EN ACRILICO CORRUGADO CON ACCESORIOS EN ALUMINIO	M2	8,00	$ 378.000,00	$ 3.024.000,00
					SUBTOTAL	$ 3.024.000,00
16,00		**LUMINARIAS**				
16,10	AIM	PANEL LED 60X60 W	UND	44,00	$ 138.048,10	$ 6.074.116,40
16,20	COT	TUBO LED 32W. SUMINISTRO E INSTALACION.	UND	28,00	$ 169.940,00	$ 4.758.320,00
16,30	AIM	PANEL LED REDONDO 18 W	UND	48,00	$ 48.307,95	$ 2.318.781,60
16,40	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIRA LED NEOFLEX	ML	87,20	$ 51.700,00	$ 4.508.240,00
16,50	COT	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA COLGANTE VINTAGE - RETRO INDUSTRIAL, LINEA CINE.	UND	6,00	$ 228.340,00	$ 1.370.040,00
16,60	COT	Luminaria Led Street ZD229 30-50W 3P 4000K Blanco Neutro Para iluminacion vial y exterior P29451-36 I2-250604	UND	10,00	$ 513.072,00	$ 5.130.720,00
16,70	COT	Fotocelda SE15-A	UND	10,00	$ 38.939,33	$ 389.393,30
					SUBTOTAL	$ 24.549.611,30
17,00		**SALIDAS ELECTRICAS**				
17,10	COT	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE, BLANCO. SUMINISTRO E INSTALACION.	UND	7,00	$ 32.040,00	$ 224.280,00
17,20	COT	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE, BLANCO. SUMINISTRO E INSTALACION.	UND	2,00	$ 36.300,00	$ 72.600,00
17,30	COT	TOMA CORRIENTE DOBLE AMERICANA 600 POLO TIERRA AVE. SUMINISTRO E INSTALACION	UND	10,00	$ 34.680,00	$ 346.800,00
					SUBTOTAL	$ 643.680,00
18,0		**ESPEJOS Y CERRADURAS**				

0								
18,10	COT	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA palanca/manija para alcoba en acero 201 y acabado en satin.	UND	9,00	$	112.300,00	$	1.010.700,00
18,30	AIM	ESPEJO 4MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	27,00	$	154.461,83	$	4.170.469,41
						SUBTOTAL	$	5.181.169,41
19,00		**MANTENIMIENTOS**						
19,10	COT	MANTENIMIENTO PUNTO HIDRAULICO.	UN	1,00	$	116.400,00	$	116.400,00
19,20	COT	MANTENIMIENTO DE LAS BARRAS DE ACERO INOXIDABLE DE LAS PUERTAS DE ACCESO DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM. INCLUYE CAJA MECANICA.	UN	6,00	$	480.500,00	$	2.883.000,00
19,30	COT	MANTENIMIENTO PUERTA ALUMINIO, CON VIDRIO 4 MM. INCLUYE CHAPAS, BISAGRAS Y RODAMIENTOS.	UN	2,00	$	385.700,00	$	771.400,00
19,40	COT	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO PLACA SUPERBOARD 6 MM. INCLUYE CINTA MALLA.	M2	159,93	$	48.670,00	$	7.783.793,10
19,50	COT	MANTENIMIENTO PARA TABLERO DE ESTACION DE ELECTROBOMBA DE 2 HP	UN	1,00	$	2.740.500,00	$	2.740.500,00
19,60	COT	MANTENIMIENTO DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE, ,INCLUYE DESINSTALACION E INSTALACION, LIMPIEZA Y FIJADORES.	UN	15,00	$	289.000,00	$	4.335.000,00
19,70	COT	MANTENIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA	UND	1,00	$	21.400.000,00	$	21.400.000,00
						SUBTOTAL	$	40.030.093,10
20,00		**CARPINTERIA MADERA**						
20,10	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE MELAMINA RH COLOR AGAVE PELIKANO 18 MM	M2	28,00	$	421.224,00	$	11.794.272,00
20,20	COT	*SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL (3,70 M X 0,05 M)* RH COLOR AGAVE PELIKANO 18 MM	ML	18,00	$	191.316,30	$	3.443.693,40
20,30	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE MELAMINA RH COLOR NARANJA 18 MM	M2	25,00	$	421.224,30	$	10.530.607,50
20,40	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL (3,70 M X 0,05 M) RH COLOR NARANJA 18 MM	ML	18,00	$	191.224,30	$	3.442.037,40
20,50	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE MELAMINA RH TIPO MADERA ROVERE	M2	24,00	$	421.224,30	$	10.109.383,20
						SUBTOTAL	$	39.319.993,50
							$	297.212.374,01
		ADMINISTRACIÓN			28%		$	83.219.464,72
		IMPREVISTOS			1%		$	2.972.123,74
		UTILIDAD			5%		$	14.860.618,70
		TOTAL					$	398.264.581,00

Los items 1,1 - 1,2 - 1,3 - 1,4 - 1,5 - 1,8 - 3,1 - 3,3 - 3,4 - 4,1 - 6,1 - 7,1 - 8,1 - 9,1 - 10,1 - 12,1 - 14,1 - 16,1 - 16,3 - 18,2 son regidos por la tabla de precios de AIM según la resolucion No. 100 - 37 - 021 de 2025 DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM). Los demas se deben sacar por estudio de mercado, debido a que no se encuentran segun las caracteristicas en las tablas del AIM.

Los items 1,6 - 1,7 - 1,9 - 2,1 - 3,2 - 5,1 - 5,2 - 5,3 - 8,2 - 9,2 - 9,3 - 10,2 - 11,1 - 12,2 - 13,1 - 13,2 -13,3 - 14,2 - 15,1 - 16,2 - 16,4 - 16,5 - 16,6 - 16,7 - 17,1 - 17,2 - 17,3 - 18,1 - 19,1 - 19,2 - 19,3 - 19,4 - 19,5 - 19,6 - 19,7 - 20,1 - 20,2 - 20,3 - 20,4 - 20,5 son regidos por el estudio de mercado realizado.

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido el total de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **INSTITUTO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO TERCERO- INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **INSTITUTO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El Instituto Departamental del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato en actas parciales, según el avance de ejecución del contrato, hasta el 90% del cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo, y el otro 10% para un pago final en

la liquidación del contrato.
La disponibilidad de recursos estará sujeta a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto Departamental de Cultura del Meta, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
El valor a cancelar se efectuará tomando como base el avance de la obra, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicó y por los cuales se adelanta la ejecución de este proyecto.

PAGOS PARCIALES de conformidad al avance de obra, previa autorización del supervisor, hasta completar el 90% del valor del contrato. Para el trámite de los pagos parciales se presentarán los siguientes documentos:

1. Acta de recibo Parcial debidamente suscrita por la supervisión y el contratista.
2. Informe de ejecución por parte del contratista con registro fotográfico a color y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato
3. El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta, documento equivalente o la factura electrónica, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.
4. Previo a los trámites administrativos reglamentarios para el pago de aportes parafiscales por el contrato ejecutado que demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)
5. Informe de Imprevistos (si aplica): El contratista deberá presentar un informe especial de los imprevistos representados en el porcentaje presentado en la propuesta aprobada y calculado frente a los costos directos deberán registrar los soportes y evidencias para causarlos. En caso de presentar excedentes serán reintegrados a la entidad.
6. Copia de la bitácora (por cada frente de trabajo).
7. Todos los soportes digitalizados.

PAGO FINAL DEL 10%: Correspondiente a la liquidación del contrato, previa autorización del supervisor, El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por el supervisor, el contratista y ordenador del gasto.
2. Informe final de ejecución con registro fotográfico a color.
3. Anexar certificado del ministerio del trabajo del municipio donde indique que no presenta reclamación laboral alguna.
4. Informe de Imprevistos, si aplica: El contratista deberá presentar un informe especial de los imprevistos representados en el porcentaje presentado en la propuesta aprobada y calculado frente a los costos directos deberán registrar los soportes y evidencias para causarlos. En caso de presentar excedentes serán reintegrados a la entidad.
5. Recibo a satisfacción de la obra ejecutada por parte de la supervisión. Todos los soportes digitalizados.
6. El Contratista deberá presentar documento equivalente o la factura electrónica, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura
7. Paz y salvo frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF y ministerio de trabajo)
8. Original de la bitácora obra.
9. El debido cargue del correspondiente informe en la plataforma SECOP II.

10. Los pagos correspondientes deberán contar con el previo Vo.Bo. del supervisor y la certificación de recibo a satisfacción, en el caso que hubiere recibo. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada.

Nota 1: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Nota 2: Con el fin de precaver dificultades durante la ejecución y recibo de las obras o actividades indicadas en el estudio previo y sus anexos, toda actividad a realizar por el contratista deberá ser comunicada previamente y oportunamente al supervisor.

El contratista deberá notificar al supervisor de cualquier cambio presentado en la ejecución de los contratos, para lo cual se realizarán entre el contratista el supervisor en reuniones de seguimiento técnico, acorde al plan de trabajo o de ejecución o al cronograma, en donde dejarán consignadas mediante actas, todos los avances encontrados en la ejecución de las obras o actividades.

Todas las actividades de ejecución y seguimiento en obra (in situ), del contratista, deberán estar acordes a los requerimientos técnicos, y deberán ser consignados o reportados en los informes, con sus respectivos soportes, donde se evidencie el cumplimiento de los mismos.

Uuna vez se cumpla con todos los requisitos, el pago se efectuará durante los cinco (5) días hábiles siguientes.

- Factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total del servicio al INSTITUTO.
- Informe de actividades.
- *Informe del supervisor.*
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
- Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento.
- Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

CLAUSULA QUINTA- TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del Contrato de Obra será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CRONOGRAMA:

Fase / Actividad Principal	Duración estimada
DESMONTES Y DEMOLICIONES	20 días
MAMPOSTERIA SECA O PREFABRICADA	20 días
ENCHAPE Y MESON	33 días
CIELORASOS	3 días
VENTANAS y PUERTAS	11 días
PINTURA	96 días
BARANDAS, CERRAMIENTO	116 días
CUBIERTAS - VARIOS	10 días
APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	9 días
LUMINARIAS y SALIDAS ELECTRICAS	20 días
CARPINTERIA MADERA y CERRADURAS	19 días
MANTENIMIENTOS	120 días

CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta. **LOCALIZACIÓN:** de la obra -mantenimiento, se realizará en el Instituto Departamental de Cultura del Meta, ubicada en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, en la Dirección Cra. 29 #No.33.

CLAUSULA SEPTIMA- APROPIACION PRESUPUESTAL: Para financiar el costo de esta

contratación el Instituto cuenta dentro del presupuesto con el Rubro **2.1.2.02.02.008 RB**, denominado: **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION,** por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($398.398.582,000) MCTE**, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal **N° 419 de fecha 16 de Julio de 2025.**

CLAUSULA OCTAVA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO: La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** está a cargo por quien designe la **Dirección General del Instituto Departamental de Cultura del Meta**.

CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: En concordancia con lo estipulado en la ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión, el supervisor del presente contrato deberá: 1.) Certificar el servicio prestado por el contratista previo cumplimiento del objeto del contrato 2.) Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato; entre otras que se requiera. 3.) Informar oportunamente a la dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 4.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. 5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 6. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993).

CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Constituir las Reservas Presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3. Hacer los pagos en los términos convenidos. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato. 6. Las estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza delcontrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son derechos generales **DEL CONTRATISTA**:

1. Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato.
2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
3. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
4. Los precios ofertados, estarán sujetos a reajuste, según circular de supervigilancia de vigilancia.
5. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
7. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses del Instituto, y proponer alternativas de solución a la misma.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto Departamental de Cultura del Meta y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales; mantener indemne a el CONTRANTE frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños prejuiciosa que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionales por las personas que sean sub-contratadas o dependan del adjudicatario.
10. Mantener informado al supervisor del desarrollo del contrato y de las novedades que pudieran presentarse.

11. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y demás inherentes al objeto de la presente contratación.
12. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cuidado integral de su salud. 9. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la *cual sumirá su costo.*
13. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, asumiendo los costos que de estas se deriven.
14. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
15. El contratista es el único responsable por alguna situación fortuita que se presente con el personal por este vinculado.
16. Presentar informe deactividades formato vigente.
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES: Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). **Artículo 15.** Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión deSeguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1 Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3 informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4 participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por elpresente contrato se obliga a constituir a favor del INSTITUTO y a su entera satisfacción, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías:

1.**CUMPLIMIENTO**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

2.CALIDAD DE LOS BIENES: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

3.**CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

4.PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5 %)del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.

5.RESPONSBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Su cuantía será equivalente a doscientos *(200) SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será* el Instituto Departamental de Cultura del Meta y los terceros afectados por la ejecución del contrato

6.ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, se hace exigible para el presente proyecto por cuanto se trata de un mantenimiento y adecuación de las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

CLAUSULA DECIMA CUARTA-INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA QUINTA- EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo deemolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL INSTITUTO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA- AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así: 1. Pensiones: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 2. Salud: 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 3. Riesgos Laborales: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **PARAGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre losestudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza de **EL INSTITUTO**, de conformidad con la normatividad vigente.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA-MULTAS: PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL INSTITUTO** quien podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta sumapor vía judicial.

CLAUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.

CLAUSULA VIGESIMA- TERMINACIÓN: El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entrelos cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato

entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el INSTITUTO considere necesario llevarla a cabo.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por razones de fuerza *mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la* ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CADUCIDAD: El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo Dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **INSTITUTO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **INSTITUTO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACÓN UNILATERALES: De conformidad con los artículos 15al 17 de la ley 80 de 1993, el **INSTITUTO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 419 DEL16 DE JULIO DE 2025,** expedido por la Subdirección General del **INSTITUTO**. **2)** Estudio previo **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulosde cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **municipio de San Villavicencio en el departamento del Meta** y recibirán notificaciones así: MZ H9 BIFAMILIAR 8C PRADOS DE MAVICURE- Villavicencio-Meta; Correo electrónico: interconsdecolombia@gmail.comy el **INSTITUTO** en la Calle 33A #28 -01 Villavicencio – Colombia y correo electrónico: contacto@culturameta.gov.co.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esa información. Para ello, debe comunicares a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El acuerdo a que lleguen las partes contratantes en cualquiera de los mecanismos utilizados es de obligatorio cumplimiento para ellasy presta mérito ejecutivo; en consecuencia, cualquier de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA-ENTREGA DE ELEMENTOS: Al finalizar el plazo de ejecución

del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el **INSTITUTO** a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO**: la falta de esto conllevará al supervisor a compulsar copias por posible falta disciplinaria.

CLAUSULA TRIGESIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes. Y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento del Supervisor / Interventor c). Aprobación de Garantías d) Elaboración y firma del Acta de Inicio.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la constituciónpolítica de Colombia y en la Ley.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA- MANIFIESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia,se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Elaboró: Jadsiby Pinilla Cps Jurídico-2025	Revisión Jurídica: Mauricio Londoño Cps-2025 Jurídico
Firma	Firma